



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente nº:** PLN/2024/10

**Asunto:** Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de diciembre de 2024.

**ACTA NÚMERO 15 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de diciembre de 2024, siendo las 12:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández.

**CONCEJALES:**

D. Tarsis Manuel Morales Martín  
Dª. Mª. Magdalena Ávila González  
Dª. Mª. Raquel Torres Pérez  
D. Iván Hernández Machín  
Dª. Noemí Candelaria García Martín  
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez  
Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso  
Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.  
D. José Daniel Díaz Armas  
Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz  
D. José Antonio Gil Goya  
Dª. Luz Mª. González Expósito  
D. José Antonio Caro Salas  
Dª. Yaiza María Díaz Dorta  
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo  
D. Carlos Medina Dorta  
Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez  
D. José Luis Almenara González  
D. Benito Manuel Regalado Reyes  
Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

**INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:**

D. Guillermo Luis Moreno González.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por el Secretario General en acumulación de funciones de la Corporación **D. Jordi García Cabedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/9).-**

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 7 de noviembre de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/44>

**2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2024: (EXPEDIENTE 10291/2024).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º. Consta providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 2024, en la que se propone la incoación del presente expediente, para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos para los gastos incluidos en la relación detallada en la Propuesta de la Concejalía de la misma fecha, por una cuantía total de **1.666,90 euros**.

2º. Se señala en dicha Propuesta, literalmente, que: *“Habiéndose analizado por parte de esta Concejalía las facturas y documentos justificantes de los gastos que se relacionan en el presente expediente, por importe total de **1.666,90 euros**, se ha podido comprobar los gastos que dicha relación incluye, se han prestado con la plena conformidad del Ayuntamiento de Tacoronte, y que se trata de gastos vencidos, líquidos y exigibles a esta Entidad Local. Además, se ha comprobado que las cuantías de los gastos no exceden de los precios o criterios económicos ordinarios del mercado, es decir, no se busca con este expediente abonar gastos a precios claramente superiores a los habituales del mercado. (...)”*

*Estos gastos no pudieron hacerse efectivos en los ejercicios anteriores, bien por falta de presentación en tiempo y forma o bien por otros defectos formales o de procedimiento. No obstante, entiende esta Concejalía que pueden ser objeto de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como se regula*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

particularmente en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por medio de este expediente se tiene previsto abonar las mismas cuantías que hubieran resultado, previsiblemente, de incoar expedientes de nulidad administrativa, e indemnización a los proveedores de los gastos en los que hubieran incurrido, con lo que por un principio de economía administrativa se considera que el reconocimiento extrajudicial de créditos es la forma más adecuada de aprobar estos gastos”.

3º. Consta Informe de Intervención, de fecha 4 de noviembre de 2024, en el que no se fiscaliza el expediente de conformidad, recogándose en las conclusiones de dicho Informe el siguiente tenor literal:

**“PRIMERA.-** En ambas facturas descritas en el antecedente tercero del presente informe, se han incumplido los requisitos esenciales para su tramitación previstos en la legislación vigente, particularmente en la LCSP (así como previsión del artículo 176.1 del TRLRHL, ya citado). Asimismo, se ha producido una quiebra del principio de imputación presupuestaria, por lo que dichas facturas, son objeto de **Informe negativo o de reparo**, por aplicación del artículo 216.2 letra c) del TRLRHL.

Teniendo en cuenta los incumplimientos descritos, y por aplicación, entre otros, del artículo 39.1 de la LCSP, que a su vez remite al artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, esta intervención entiende que los gastos incluidos en el presente expediente, pueden ser **nulos de pleno derecho**, debiendo incoarse los oportunos expedientes de revisión de oficio

Debe tenerse en cuenta respecto a la declaración de nulidad, que, según el artículo 42.1 de la LCSP, “La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. **La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido**”. En caso de que se produjera dicha revisión, la posterior indemnización no podría cubrir los beneficios generales o industriales, es decir, solo se indemniza por el coste que tuvo para el prestador del servicio, suministro u obra la realización del mismo, cuestión particularmente relevante en el caso de una certificación de obra, que incluye gastos generales y beneficio industrial.

**SEGUNDA.-** Entiende esta Intervención que, dado que la totalidad de las facturas incluidas en el expediente no pueden imputarse directamente en el ejercicio 2024, por los motivos expuestos, por lo que se emite nota de reparo con base en el artículo 216.2 letra a) del TRLRHL, mientras los mismos no sean objeto de reconocimiento extrajudicial por el órgano plenario. Si el Pleno reconociera extrajudicialmente los créditos y ordenara su imputación en el presupuesto corriente, levantando o





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*solventando este reparo, se podría continuar el expediente imputando los gastos recogidos en el expediente en el presupuesto corriente.*

**TERCERA.-** En virtud de lo expuesto en las conclusiones primera y segunda, el expediente no se fiscaliza de conformidad, emitiendo el presente **Informe de Reparación**, siendo el Órgano Plenario el competente para resolver los reparos o discrepancias planteados en este informe, conforme a lo señalado en el artículo 217.2.b) del TRLRHL.”

4º.- Consta propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 26 de noviembre de 2024.

5º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segunda.-** El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación presupuestaria del ejercicio en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores o al ejercicio corriente, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

**Tercera.-** La presente Propuesta hace a su vez de Informe de Discrepancias, siguiendo lo señalado el artículo 217.1 del TRLRHL y 15 del RD 424/2017.

**Cuarta.-** Pese a las consideraciones expuestas en el Informe de Intervención y dado que los servicios y suministros realizados por los distintos terceros referenciados en la relación de facturas objeto de fiscalización han sido recibidos a conformidad del Ayuntamiento de Tacoronte, si no se produjese el reconocimiento extrajudicial de estas obligaciones (en las que además esta Concejalía ha constatado que las obligaciones son vencidas, líquidas y exigibles), se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, que percibe el servicio a su conformidad, pero que no lo paga.

Por lo que antecede y ante las consecuencias que conllevan el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y su modificación en la Ley 15/2010, que requerirán el abono de los intereses que serán de aplicación de forma automática, intereses que se incrementan a medida que se demora el pago en el tiempo y en aras de evitar el enriquecimiento injusto que supondría para la Administración Pública que recibiera prestaciones de servicios que finalmente no fueran abonados a los correspondientes contratistas, se estima oportuno proceder al reconocimiento extrajudicial.

Una vez verificado que los servicios y suministros se han realizado debidamente, se entiende que estos abonos serían coincidentes con los que hubieran resultado de incoar expedientes de revisión de nulidad y posterior indemnización a los prestatarios de los servicios, por tanto, se ha de reconocer cada una de las deudas sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial.

### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. Benito Manuel Regalado Reyes para explicar su voto.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/53>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D<sup>a</sup>. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Resolver las discrepancias y los reparos planteados en el Informe de Intervención obrante en el expediente, en virtud de las atribuciones del órgano plenario recogidas en el artículo 217.2 letra b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por tanto proceder a continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer los gastos y reconocer extrajudicialmente las obligaciones que corresponden a las **2 facturas por importe total de 1.666,90 euros** incluidas en la relación analizada en el expediente administrativo, todo ello en una única fase contable (ADO).

**TERCERO.-** Tener en cuenta que la factura que se detalla a continuación, por importe bruto de **950,00 €**, ya ha sido abonada a través Mecanismo de Pago a Proveedores de determinadas

Entidades Locales para atender sus obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales (Fondo de Ordenación), aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asunto Económicos de 24 de junio de 2024, para dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17 /2014, de 26 de diciembre:

| Proveedor                   | NIF       | Número de factura | Bruto    | Dtos. | Líquido  |
|-----------------------------|-----------|-------------------|----------|-------|----------|
| DELGADO GONZÁLEZ DIEGO IVÁN | 78618383J | 2024254           | 950,00 € | - €   | 950,00 € |
|                             |           | Total             | 950,00 € | - €   | 950,00 € |

Por tanto, a fecha actual, únicamente queda pendiente de pago la factura siguiente:

| Proveedor                | NIF       | Número de factura | Bruto    | Dtos. | Líquido  |
|--------------------------|-----------|-------------------|----------|-------|----------|
| GOBIERNO HERNÁNDEZ ÁNGEL | 42085159N | 2023-60           | 716,90 € | - €   | 716,90 € |
|                          |           | Total             | 716,90 € | - €   | 716,90 € |

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/561>







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**3. RECTIFICACIÓN DE ERROR NUMÉRICO DETECTADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 4337/2024).-**

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º. Se dicta Acuerdo Plenario celebrado en sesión ordinaria, el día 7 de noviembre de 2024, en el que se aprobó la propuesta de modificación de tarifas del Servicio Público de los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y depuración en el Municipio de Tacoronte, gestionados por la entidad TEIDAGUA, S.A, de conformidad con los Informes Técnicos favorables que constan en el expediente.

2º. Se ha advertido un de error aritmético en el Certificado del Acuerdo Plenario indicado en el antecedente anterior consistente en error en varias cifras.

3º.- Consta Informe Jurídico del Técnico Superior de los servicios Económicos Financieros del ayuntamiento de Tacoronte de fecha 22/11/2024.

4º.- Consta propuesta del Concejal Delegado de Aguas, de fecha 22 de noviembre de 2024.

5º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho a aritméticos existentes en sus actos.

**Segunda.-** Teniendo en cuenta que la competencia recae en el órgano que dictó la resolución que se pretende corregir, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia recae en el Pleno de la Corporación.





### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. José Daniel Díaz Armas, haciendo hincapié, en que se ha requerido documentación por la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, al respecto de las tarifas propuestas.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/654>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Rectificar los errores aritméticos observados en el Certificado del Acuerdo Plenario celebrado en sesión ordinaria, el día 7 de noviembre de 2024, en el que se aprobó la propuesta de modificación de tarifas del Servicio Público de los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y depuración en el Municipio de Tacoronte, en los términos siguientes:

#### **DONDE DICE:**

#### **1.- CUADRO TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

##### **CUOTAS FIJAS O DE SERVICIO:**

##### **a) USO DOMÉSTICO**

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Calibre del Contador | Importe en euros (€/bimestre) |
| Más de 30 mm         | 160,40                        |

#### **2.- CUADRO TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

##### **TARIFAS SEGÚN CONSUMO:**

|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| e) USO INDUSTRIAL Y OBRA        |                |
| Bloque de Consumo (m3/bimestre) | Importe (€/m3) |







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| Más de 40 m3                     | 3,76           |
| g) USO GANADERO                  |                |
| Bloque de Consumo (m3/bimestre)  | Importe (€/m3) |
| Más de 30 m3                     | 1,86           |
| k) TARIFA SOCIAL DE MINIMO VITAL |                |
| Bloque de Consumo (m3/bimestre)  | Importe (€/m3) |
| Más de 30 m3                     | 0,80           |

**4.- CUADRO TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS SIN INCREMENTO**

Fianzas.

**FIANZAS**

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Tipo de Contrato    | Importe (€) |
| Actividad ocasional | 759,00      |

**DEBE DECIR:**

**1.- CUADRO TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

**CUOTAS FIJAS O DE SERVICIO:**

a) USO DOMÉSTICO

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Calibre del Contador | Importe en euros (€/bimestre) |
| Más de 30 mm         | 160,44                        |

**2.- CUADRO TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

**TARIFAS SEGÚN CONSUMO:**

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| e) USO INDUSTRIAL Y OBRA         |                |
| Bloque de Consumo (m3/bimestre)  | Importe (€/m3) |
| Más de 40 m3                     | 4,21           |
| g) USO GANADERO                  |                |
| Bloque de Consumo (m3/bimestre)  | Importe (€/m3) |
| Más de 30 m3                     | 1,85           |
| k) TARIFA SOCIAL DE MINIMO VITAL |                |
| Bloque de Consumo (m3/bimestre)  | Importe (€/m3) |
| Más de 20 m3                     | 0,80           |

**4.- CUADRO TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**SIN INCREMENTO**

Fianzas.

FIANZAS

| Tipo de Contrato    | Importe (€) |
|---------------------|-------------|
| Actividad ocasional | 702,00      |

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/1821>

**4. I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE TACORONTE 2023-2027: (EXPEDIENTE 2023010881).-**

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.- Consta providencia de la Concejal Doña Vanesa Luis-Ravelo Alonso para aprobar el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tacoronte 2023-2027 (I Plan Municipal).

2º.- Consta en el expediente el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tacoronte 2023-2027 (I Plan Municipal).

3º.- Consta en el expediente Informe de la Técnica del Área de 21 de agosto de 2024.

4º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Deporte y Servicios, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** El artículo 14 de la Constitución española establece que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

el resto de las Administraciones públicas. En este sentido, el artículo 25.2.o) de la Ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

**Segunda.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 14 y 21 a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Los artículos 21.4 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercera.-** Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**Cuarta.-** A los fines de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.
2. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.
3. La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.
4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
5. La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.

7. La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.

8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

10. El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.

11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

12. Todos los puntos considerados en este artículo se promoverán e integrarán de igual manera en la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

**Quinta.-** El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tacoronte 2023-2027 se ha diseñado guiado por los siguientes principios rectores:

-Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, el compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres que desarrolla el derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

-Principio de igualdad de trato y oportunidades, la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económicas, laborales, sociales, culturales y artística, con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación, así como potenciar el crecimiento de iniciativas femeninas en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y poner en valor el trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

-Conciliación El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

-Derechos Humanos, integrar la perspectiva de los Derechos Humanos, garantizando que las políticas municipales cumplan con las obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos estos derechos, particularmente en las mujeres.

-Liderazgo político, el liderazgo político como elemento esencial para el impulso de las medidas del Plan. -Participación, la participación como un derecho de todas las personas





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

para intervenir e influir en la toma de decisiones sobre todas las cuestiones de interés general.

-Acciones positivas, trabajar para la eliminación de las brechas de género a través de acciones correctoras destinadas a reducir las desigualdades bajo el principio de la justa distribución de recursos.

-Erradicación de la Múltiple discriminación, la prevención e intervención para la erradicación de la discriminación múltiple, teniendo en cuenta que a la desigualdad estructural de las mujeres se unen otros factores de vulnerabilidad como la discapacidad, la etnia, la orientación sexual o edad, entre otros.

-Prevención, la prevención de la violencia contra las mujeres y la asistencia integral a las víctimas y a sus hijos e hijas.

-Empoderamiento de las mujeres es fundamental en las actuaciones de todas las áreas especialmente en educación, empleo, participación económica y política. Tanto para el fortalecimiento personal como para el fomento del asociacionismo de manera sinérgica, su avance en todos los ámbitos, previniendo discriminaciones que puedan frenar su desarrollo personal y laboral, facilitando la autonomía de las mujeres.

-Inclusión, entendiendo que la diversidad no es un problema sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, en el presente Plan se responde a la necesidad de inclusión de todas las personas, promoviendo la máxima participación en los procesos sociales.

-Sostenibilidad, se pretende que los objetivos e impactos positivos del I Plan de Igualdad perduren más allá del horizonte temporal aquí contemplado, de manera que cada elemento pueda adaptarse a la dinámica social favoreciendo el camino para la igualdad real. Por otro lado, tanto en el diseño como en la implementación del presente Plan se tendrán en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible.

-Innovación, responde a la necesidad de fomentar soluciones novedosas que garanticen la igualdad de oportunidades.

-Transversalidad de género, la transversalidad de género, como estrategia para garantizar que la igualdad esté presente en todas las políticas y programas municipales, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos, teniendo en cuenta, activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otras cuando se apliquen, supervisen y evalúen.

**SEXTO.-** La competencia para la aprobación del Plan de Igualdad Municipal, aunque ninguna norma establece que la aprobación corresponde al pleno, dado el contenido del plan de igualdad y las obligaciones que conlleva, su aprobación debe realizarse por acuerdo plenario. El primer plan de Igualdad del Tacoronte 2023-2027 entrará en vigor





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

al día siguiente de su aprobación por el Pleno Municipal y tendrá una vigencia de 4 años

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, Concejala de Igualdad, para que explique el punto.

Abandona el Salón de Sesiones a las 12:46 el Sr. Interventor de Fondos.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 12:47 horas, incorporándose a las 12:51 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D<sup>a</sup>. Sandra Ramos Pérez, D. José Antonio Caro Salas y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña por alusiones a las intervenciones de D<sup>a</sup> Vanesa Luis-Ravelo Alonso y a los que la han nombrado sin decir su nombre, preguntándole si cuando contratan a un profesional, le preguntan si es hombre o mujer, o lo contratan porque es un buen profesional, cree que eso sería igualdad, lo demás no es igualdad.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/1861>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **VEINTE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D<sup>a</sup> SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**; y, **UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Igualdad, contenido en el antecedente segundo I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tacoronte 2023-2027 (I Plan Municipal).

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

este Ayuntamiento [dirección <https://www.tacoronte.es>].

**TERCERO.-** Según el artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, los planes de igualdad serán objeto de inscripción obligatoria en registro público, cualquiera que sea su origen o naturaleza, obligatoria o voluntaria, y hayan sido o no adoptados por acuerdo entre las partes, para el cumplimiento de esa finalidad, los órganos competentes en materia de igualdad remitirán al buzón institucional dependiente de la Dirección General de la Función Pública, el Plan de Igualdad aprobado, así como sus posteriores actualizaciones, los Planes y Protocolos serán publicados en la sección de igualdad.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/3876>

Finalizada la votación, D. Benito Manuel Regalado Reyes se dirige a la Corporación, indicando que por motivos de trabajo tiene que abandonar el Salón de Plenos, autorizando a que se dé respuesta a sus preguntas y felicitando las fiestas y deseando un próspero año 2025, acto seguido abandona el Salón a las 13:09 horas.

Se ausenta, asimismo, D. Carlos Medina Dorta, a las 13:10 horas.

**5. PROPUESTA RAZONADA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DEBATE ANUAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO (EXPEDIENTE 11414/2024).-**

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta razonada del Subgrupo Municipal Vox, que literalmente dice:

*“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La exposición de motivos de la Ley 57/2003 de medidas para la Modernización del Gobierno Local establece la exigencia de un debate político abierto y creativo sobre las principales políticas de la ciudad, así como la profundización en el control de la acción de un ejecutivo reforzado, lo que implica que el Pleno desarrolle sus potencialidades deliberantes y fiscalizadoras.*

*Tanto en el Congreso de los Diputados, los Parlamentos de las CCAA, como en diferentes Ayuntamientos del país se produce un debate anual sobre la situación de las políticas que se desarrollan en dichos marcos institucionales, como medida de transparencia y buen gobierno.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*En este contexto, la celebración anual de un debate de política general sobre el estado de nuestra ciudad, en el que todos los grupos políticos y teniendo en cuenta la diversidad de partidos que conforman esta corporación, expongan propuestas para mejorar la situación de Tacoronte, es más necesario que nunca.*

*La confrontación de ideas y propuestas, el debate sobre las preocupaciones de los Tacoronteros, la puesta en común de los problemas de la ciudad y sus posibles soluciones, así como la reflexión global y la evaluación de toda la acción política realizada y el balance de las prioridades del Ayuntamiento se pueden producir en un marco como este.*

*La transparencia y participación son fundamentales para el progreso de nuestra ciudad. La ciudadanía agradecerá encontrar a unos representantes preocupados por buscar soluciones desde el debate y la puesta en común de puntos de vista diversos que enriquezcan la estrategia para garantizar proyectos que consoliden en el futuro una ciudad mejor.*

*Por lo expuesto, el Subgrupo Municipal VOX, propone la adopción de lo siguiente:*

**ACUERDO ÚNICO:**

*La celebración de una sesión extraordinaria, con carácter anual, del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte dedicada al Debate sobre el Estado de la Ciudad.”*

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, para que explique la propuesta razonada.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Carlos Medina Dorta, siendo las 13:12 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. José Luis Almenara González, D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, en este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y a las intervenciones de los diferentes portavoces.

D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez por alusiones a lo manifestado por D. José Antonio





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Caro Salas, respecto del ROM, ustedes son el Grupo de Gobierno, si no saben cómo modificar el ROM, mal asunto, además señala que ha solicitado varios expedientes y lo ha reiterado el día 3 de noviembre y a día de hoy, todavía no los tiene.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaño por alusiones a los Portavoces del Grupo de Gobierno, a excepción de D. José Antonio Caro Salas, preguntándoles ¿Qué miedo hay en hacer una recopilación anual de los expedientes que se están llevando a cabo? Se ha rechazado la propuesta de transparencia, parece que tienen miedo a debatir.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/3967>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D<sup>a</sup>. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑO;** y, **TRECE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ,** se rechaza la propuesta razonada.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/5894>

**6. PROPUESTA RAZONADA DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS PARA RECUPERAR EL PROYECTO DEL LITORAL DE EL PRIS A MESA DEL MAR: (EXPEDIENTE 11507/2024).-**

A continuación, se da cuenta de la Propuesta Razonada formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, que literalmente dice:

*“**JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, concejal de NUEVA CANARIAS TACORONTE, en su calidad de Portavoz del **Grupo Nueva Canarias** del Ayuntamiento de Tacoronte presenta este escrito consistente en propuesta realizada por el concejal de esta corporación **D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA**:*

*PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE **LA RECUPERACIÓN DEL GRAN PROYECTO LITORAL DE EL PRIS A MESA DEL MAR** al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*El barrio costero de El Pris es uno de los dos principales núcleos costeros del municipio de Tacoronte, en el que, históricamente han convivido la actividad pesquera y el alojamiento turístico, principalmente conformado por vecinos del municipio que han escogido la zona para sus periodos vacacionales.*

*Este enclave viene sufriendo desde hace décadas un abandono que va condenando su desarrollo y empeorando las condiciones de vida de sus más de 400 habitantes permanentes, que reclaman ya algún tipo de proyecto que mejore el lugar, durante los últimos años se ha ido iniciando actuaciones, que son y serán compatibles con el gran proyecto que requiere este barrio costero.*

*Los callejones y pequeñas vías que rodean y conectan el interior de este espacio del litoral, en concreto de la zona que está más alejada de la avenida principal de acceso y el entorno del puerto pesquero, necesitan una apuesta decidida para transformar todo el espacio, que encierra un gran valor estético, etnográfico y como atractivo turístico, en ese sentido se ejecutaron en el mandato pasado acciones de accesibilidad y pavimentación.*

*Las mejoras que se han realizado se han limitado a una serie de actuaciones puntuales que esperan del gran proyecto que lamentablemente fue paralizado en el año 2004 por la institución insular, a causa de una demanda judicial que nunca ganó, por ello estamos convencidos que El Pris necesita de propuestas más valientes y acordes a los nuevos tiempos, con las que atender las carencias históricas, pero también las demandas actuales.*

*Desde Nueva Canarias proponemos ante el Pleno municipal que se ejecute en El Pris el proyecto para el que se obtuvo financiación Estatal por parte de Pedro Quevedo y en el que se consiguió la autorización de la Dirección General de Costas, que era el mayor escollo, para conseguir que el proyecto esté a la altura para la mejora integral del barrio, teniendo en cuenta que la zona está aún pendiente de una serie de actuaciones esenciales para el futuro.*

*Con la intención de que no se prolonguen en el tiempo, hay pendientes proyectos como el Paseo Litoral, que conecta con Mesa del Mar, y que, dotado con más de 7 millones, y gestionado el pasado mandato, incorpora la canalización del alcantarillado.*

*Esta obra necesaria aún no se ha llevado a ejecución ni se ha impulsado por parte del nuevo ejecutivo local, así como la escollera de protección del muelle pesquero, proyecto paralizado en el Gobierno de Canarias hace varios mandatos.*

*Con ambas actuaciones pendientes de su ejecución, se podría abrir un nuevo frente en el interior del barrio, abordando una mejora global que dé soluciones a los espacios comunes, a los jardines, la accesibilidad, mejora del entorno y con un refuerzo*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*de su imagen pesquera, que conviertan a El Pris en un atractivo turístico, que aporte más elementos de atracción para la zona e incentivo económico.*

*Nueva Canarias considera que la mejor fórmula para que dicho proyecto se ejecute sería hacerlo por medio de la convocatoria inmediata del proyecto de ejecución, que no acaba de ver la luz, con lo que se facilitará el acceso a propuestas y alternativas que den una solución definitiva a un enclave del litoral tacorontero al que hasta ahora no se ha querido atender y potenciar su mejora.*

*Con esta propuesta se podrán acometer mejoras y un reacondicionamiento de todo este espacio, teniendo en cuenta la realidad del barrio y su idiosincrasia, con respeto a su historia, pero también con la suficiente sensibilidad para que quien primero valore el resultado de la convocatoria, sean los propios vecinos que se vean beneficiados por esta actuación.*

*Desde Nueva Canarias no solo hemos decidido recuperar la filosofía de los expedientes que ya dejamos redactados y planteamos en el pasado mandato, sino también la necesidad de reactivar la necesidad de un proyecto para la mejora integral de este barrio, que cuenta con grandes posibilidades y que solo necesita de una decisión firme para desarrollarlos.*

*Ahora, pretendemos que en varias calles, en las que se hicieron pequeñas ejecuciones, se dedique un tratamiento más concreto y se refuerce su imagen y comodidad, además de incorporar al resto de vías interiores con la filosofía que resulte del proyecto de ideas que impulsamos.*

*En cuanto a la financiación para ejecutar esta propuesta, Nueva Canarias considera que una parte puede proceder de las arcas municipales, con cargo al remanente de tesorería, aportar de las arcas municipales, mientras que el resto se puede lograr involucrando al resto de administraciones, como pueden ser el caso del Cabildo de Tenerife, a través de sus proyectos de litoral; el Gobierno regional y el central.*

*Por las razones expuestas se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

- 1.- Asumir el Ayuntamiento de Tacoronte en pleno, como propia, la reivindicación de la recuperación del Gran Proyecto Litoral de El Pris a Mesa del Mar, iniciado y con financiación estatal conseguida durante el mandato anterior, 2019/2023.*
- 2.- Realizar las gestiones pertinentes para que en esta línea, las administraciones competentes en la materia, aprueben ya todos los documentos y la financiación afecta,*







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*para proceder a la ejecución y licitación del Gran Proyecto Litoral de El Pris a Mesa del Mar.*

*3.- Solicitar a las administraciones del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife la diligencia necesaria para que los recursos económicos conseguidos no se pierdan, con todo lo que sea necesario para una solución satisfactoria y en el menor plazo posible.*

*4.- Instamos a que Junto con el Gran Proyecto Litoral de El Pris a Mesa del Mar, el área técnica del Ayuntamiento de Tacoronte inicie los trámites para ejecutar las obras previstas en las segundas y terceras fases de las calles, senderos y accesos de El Pris.*

*En todo caso estamos abiertos a cualquier otro tipo de propuestas que puedan consensuarse entre todas las formaciones políticas en el sentido de la propuesta planteada, tal y como hemos expuesto.”*

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra al proponente D. José Daniel Díaz Armas, quién le cede la palabra a D. José Antonio Gil Goya para que defienda la moción. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, en este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y a las intervenciones de los diferentes portavoces.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Noemí Campillo Portaña, a las 13:55 horas, incorporándose a las 13:58 horas.

La Sra. Alcaldesa, le da la palabra al Sr. Secretario para que aclare cómo va a quedar el acuerdo.

El Sr. Secretario señala, que si vieron el informe de calificación, de los cuatro puntos de la moción, únicamente se calificaba de conformidad el punto cuarto, sin entrar en ningún tipo de calificación sobre el fondo de la propuesta, porque de acuerdo con la jurisprudencia de este país, queda fuera del interés municipal los requerimientos a otras administraciones de asuntos que son de competencia supramunicipal, por ello, se informa de disconformidad los puntos del uno al tres y por lo tanto el acuerdo que se va a someter a votación es únicamente, el respectivo al punto cuatro.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/5934>







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Instamos a que Junto con el Gran Proyecto Litoral de El Pris a Mesa del Mar, el área técnica del Ayuntamiento de Tacoronte inicie los trámites para ejecutar las obras previstas en las segundas y terceras fases de las calles, senderos y accesos de El Pris.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/7097>

**7. SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, DE COMPARECENCIA D. EDUARDO DÁVILA PÉREZ, PARA INFORMAR DE LOS CAMBIOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO CON LA NUEVA LICITACIÓN EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA: (EXPEDIENTE 10995/2024).-**

La Sra. Alcaldesa, señala que, según establece el artículo 87.2 del ROM, “La solicitud de comparecencia deberá ser cursada con una antelación mínima de quince días hábiles antes a la celebración de la sesión en la que haya de comparecer, debiendo determinar el alcance y objeto de la misma, concretando las preguntas que se planteen al compareciente, que no podrán tener carácter genérico, sino ser claras y concisas sobre las cuestiones que quiere que se contesten. En ningún caso podrán ser planteadas nuevas preguntas en el momento de la comparecencia.”

La presente comparecencia se presentó el día 13 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que el día 25 de noviembre de 2024, era festivo en el municipio de Tacoronte, los 15 días finalizaban el mismo día del Pleno, por lo que no se cumplía lo establecido en el ROM. Sin embargo, se decidió traer la comparecencia, por si no tuvieron en cuenta el festivo, pero sin que sirva de precedente, ya que no se permitirá traer ninguna comparecencia más que no cumpla los plazos.

Además, según establece al art. 88, apartados 1 del ROM, la comparecencia, se iniciará por el proponente, con una breve introducción de los motivos por los que la solicita, así como las preguntas que se van a formular, la exposición no tendrá una duración superior a seis minutos.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya a las 14:02 horas, incorporándose a las 14:04 horas.

En este punto se da cuenta de la solicitud del Portavoz del Subgrupo Municipal Sí Se Puede, de comparecencia del Concejal Delegado en materia de residuos sólidos, para que informe sobre los cambios que se están produciendo con la nueva licitación del





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, que literalmente dice:

***“José Luis Almenara González, concejal del subgrupo municipal Sí se puede en el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, al amparo del artículo 87 de dicho Reglamento Orgánico, solicita para el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente COMPARECENCIA, para el Concejal Delegado en materia de residuos sólidos, Don Eduardo Dávila Pérez, para que informe sobre los cambios que se están produciendo y los que se van a llevar a cabo con la nueva licitación en el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria.***

*Esta solicitud de comparecencia, parte de la decisión unilateral de la Alcaldesa Sandra Izquierdo junto con su actual grupo de gobierno de eliminar la representación de concejales de la oposición en la Mancomunidad del Nordeste, impidiendo acceder a la información de asuntos municipales tan importantes como es en materia de residuos. Esta censura en la mancomunidad, genera una desinformación a las demás formaciones políticas y por eso, nos vemos en la obligación de que se nos informe a través de dicha comparecencia.*

*Tras conocer la noticia de que la mancomunidad del nordeste presentó su nuevo servicio de recogida de residuos y limpieza viaria adjudicado a la UTE Mancomunidad del Nordeste, formada por la unión temporal de las empresas Urbaser S.A. y Martínez Cano S.A de un contrato de 50,6 millones de euros para los próximos siete años que busca convertir a la comarca en un lugar más sostenible con un salto de calidad en los servicios.*

*En la noticia se destaca la inversión de 13,5 millones en la renovación de la flota, lo que se traduce en 63 nuevos vehículos para modernizar el servicio. Además, en los seis municipios que engloban la comarca habrá 43.000 contenedores nuevos, incluyendo el de recogida de materia orgánica, 500 papeleras, más de 120 operarios trabajando en la recogida de residuos:*

*Por todo lo expuesto realizamos las siguientes preguntas:*

- 1. El nuevo contrato permitirá la separación de la materia orgánica, que puede llegar a constituir casi el 30% de la bolsa de la basura, poniendo en marcha tres servicios diferentes: la generalización de un sistema de recogida de biorresiduo doméstico con la colocación en vía pública del quinto contenedor con sistema de apertura controlado: ¿se sabe en que implica la apertura controlada de los contenedores? ¿Qué cambio supondrá la colocación de los contenedores? ¿Habrá mayor número de contenedores? y ¿en qué lugares nuevos tendrán lugar la colocación de esos nuevos?, ¿Se van a mantener las rutas de recogida actuales en número y en localizaciones?, ¿Se contemplan aquellas calles en los que la recogida a través de grandes camiones es inviable? ¿Qué se hará en esos casos?, ¿Se van a mantener contenedores*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*suelos, sin islas de reciclaje, donde la ciudadanía se desprende de todo tipo de residuos sin separar?, ¿Qué tipo de contenedores estarán cerrados y necesitarán llave de apertura?*

- 2. Un servicio específico de recogida a grandes productores, dirigido principalmente al sector de la restauración y a los centros educativos; y la recogida concertada y controlada de restos de poda. ¿En qué consiste este nuevo servicio? ¿Se está trabajando con los productores, empresas de restauración o centros escolares para que conozcan este servicio? ¿Cuándo se tiene pensado comenzar?*
- 3. El aumento de la contenerización del 69,14% en volumen con respecto a la actual, además todos los contenedores serán metálicos: ¿cuándo se realizará este cambio de contenedores?, ¿son para todo los tipos de residuos?*
- 4. Se desarrollará un nuevo servicio concertado de recogida de enseres y voluminosos, con la novedad de que los camiones de recogida serán bicompartimentados, lo que permitirá separar nuevas fracciones de residuos, como metales y aparatos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. ¿Cuándo se pondrá en marcha este nuevo servicio? ¿Qué le supondrá a los vecinos y vecinas a la hora de depositar los enseres?*
- 5. El contrato también prevé la puesta en marcha de cuatro mini puntos limpios itinerantes destinados a la recogida gratuita de residuos especiales del hogar. ¿Cómo se organizan estos cuatro mini puntos? ¿Cómo se realizará la difusión de este itinerario?*
- 6. En cuanto a la limpieza viaria, el nuevo contrato supondrá un salto cualitativo y cuantitativo de los servicios prestados actualmente. ¿En qué consiste este salto cualitativo y cuantitativo? ¿Qué novedades ofrece este servicio con el anterior?*
- 7. Además, a lo largo de los siete años de duración del contrato se realizarán campañas de comunicación para fomentar el civismo y el reciclaje para alcanzar los objetivos de recogida selectiva. ¿Cuándo se tiene pensado informar y formar a la ciudadanía de la política de residuos que va a llevar a cabo este nuevo contrato?*
- 8. Teniendo en cuenta que ya hay un proyecto piloto de materia orgánica que está implantado en una urbanización de nuestro municipio y en otras de la Mancomunidad. ¿Cuáles son los resultados de la evaluación de dicho proyecto? ¿Se ha reducido la cantidad de residuos en los contenedores de la fracción resto? ¿Qué cantidad de materia orgánica se ha recogido por año?*
- 9. ¿Cuánto supone el aumento de la tasa de basura municipal para hacer frente*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*a éste nuevo contrato? ¿Cuál es el coste total? y ¿habrá bonificación en la tasa para aquellas personas que reciclen?”*

### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

La Sra. Alcaldesa le da la palabra al solicitante D. José Luís Almenara González, para que explique el motivo y formule las preguntas que tiene que contestar el Concejal Delegado de Residuos Sólidos.

Acto seguido D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez procede a contestar las preguntas, utilizando para ello una presentación de PowerPoint de 5 apartados, aclarando que las respuestas están contenidas en el apartado 4.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Daniel Díaz Armas, a las 14:26 horas, incorporándose a las 14:28 horas.

La Sra. Alcaldesa, pregunta si alguna Portavocía quiere participar, indicando que el tiempo de intervención de las mismas será de 3 minutos.

Formulan preguntas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña y D. José Daniel Díaz Armas.

A continuación, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez procede a contestar las preguntas formuladas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Yaiza M<sup>a</sup> Díaz Dorta a las 14:47 horas, incorporándose a las 14:49 horas.

La Sra. Alcaldesa, da por finalizada la comparecencia.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/7108>

### **8. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2024-2838 DE 26 DE NOVIEMBRE, DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN D<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN: (EXPEDIENTE JP/2024/5).-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2024-2838, de 26 de noviembre, que literalmente dice:

### **“DECRETO**

### **ANTECEDENTES**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2023, se acuerda la constitución de la Junta de Portavoces y se establece el régimen de sesiones de la misma, que fue rectificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2023.*

*2º.- Se ha convocado mediante Decreto de la Alcaldía 2024-2830, de 22 de noviembre, sesión ordinaria de la Junta de Portavoces a celebrar el 26 de noviembre a las 12:00 horas.*

*3º.- Ante la imposibilidad de asistir de la Sra. Alcaldesa, a la citada sesión, es preciso delegar la presidencia en la Primera Teniente de Alcalde **Dª. Noemí Candelaria García Martín**.*

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**Primera.-** El artículo 35 .1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, observa que por reglamento orgánico o, en su defecto, por acuerdo del Pleno, se podrá constituir la Junta de Portavoces, que estará integrada por los que lo son de todos los grupos políticos presentes en la corporación, presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y ejerciendo la función de Secretaría quien lo sea del Pleno.

Asimismo el artículo 115.2 del Reglamento Orgánico Municipal observa que “La Junta de Portavoces la componen todos los Portavoces de los grupos políticos municipales que constituyen el Pleno, bajo la Presidencia de la persona que ostente la titularidad de la Alcaldía, o la Concejalía en quien delegue.

Es preciso delegar la presidencia de la Junta de Portavoces, únicamente para la sesión a celebrar el 13 de marzo de 2024, ante la imposibilidad de la Sra. Alcaldesa de asistir a este órgano.

**Segunda.-** La competencia para dictar el presente acto corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar la Presidencia de la Junta de Portavoces, para la sesión ordinaria, a celebrar el 26 de noviembre de 2024, a favor de la Primera Teniente de







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Alcalde, D<sup>a</sup> Noemí Candelaria García Martín.*

**SEGUNDO.-** *La delegación, tendrán efectos desde el momento en que se dicte el presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de la Concejal o tática, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.*

**TERCERO.-** *Notificar personalmente el presente Decreto a la designada, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”*

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/10055>

**9. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 2584 AL N° 2880 DEL AÑO 2024.**

A continuación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y sus Concejalías delegadas, del número 2584, de fecha 4 de noviembre de 2024 al 2880, de fecha 28 de noviembre de 2024.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/10078>

**10. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL N° 18 AL N° 19 DEL AÑO 2024.-**

En este punto se da cuenta de las siguientes Actas de la Junta de Gobierno Local, que se han aprobado:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 22 de octubre de 2024, Acta n° 18.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 24 de octubre de 2024, Acta n° 19.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/10093>

**11. ASUNTOS DE URGENCIA.-**







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

No hubo asuntos de urgencia.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/10105>

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente se da respuesta a la pregunta número 3 de las formuladas por escrito por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte en el Pleno Ordinario de 7 de noviembre de 2024, que literalmente dice:

3. Igualmente, en la plataforma de contratación, encontramos más contratos:

-“Servicio de grabación, edición y producción de un video promocional de Tacoronte” por importe de 14.766,00€, plazo de ejecución 6 meses.

-“Servicio de realización audiovisual sobre el oficio del turrón tradicional de Tacoronte”, por importe de 12.733,00€, plazo de ejecución 3 meses.

Ambos contratos, han sido adjudicados a D. Moisés Hernández Díaz. Teniendo en cuenta que el importe de los servicios que se van a prestar ascienden a 27.499,00€, preguntamos:

- a. ¿Qué área ha encargado estos servicios y con qué finalidad?
- b. ¿Pueden describir en qué consisten dichos videos?
- c. ¿Por qué no fueron contemplados en el mismo contrato?

Acto seguido, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 7 de noviembre de 2024.

**1.- PREGUNTAS IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

1. En relación con el expediente de ampliación y reforma del Centro de Salud.

- ¿En qué situación se encuentra el mismo?
- ¿Qué avances se han producido?
- ¿Qué contactos se están teniendo con las diferentes administraciones?
- ¿Qué previsión de inicio hay?

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz a las 14:58 horas, incorporándose a las 15:01 horas.

2. El pasado mes de junio este Subgrupo trajo a Pleno una propuesta para la reforma del





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ROM, siendo aprobada la misma en el máximo órgano de representación de este Ayuntamiento, la misma disponía de un acuerdo único “la creación de una comisión informativa especial del Pleno que tenga como único objeto la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte”.

¿Qué expediente se ha generado para el inicio de la propuesta?

¿Cuándo piensan llevar a cabo la creación de la Comisión Informativa Especial?

**2.- PREGUNTA IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-**

Los vecinos de la zona de Lomo Colorado se quejan de una serie de deficiencias. La primera sería el tema de la cripta que tiene unas humedades, está toda desconchada. ¿Se va a hacer frente pronto a una reforma?

Después en la zona de Pedro Felipe y la carretera, a pesar de que se ha reasfaltado y se han hecho cosas, hay problemas serios con las aceras. Sobre todo hay muchas arquetas rotas, hundidas y cosas que producen problemas para caminar por las aceras. ¿Van a hacer algo para remediarlo?

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carlos Medina Dorta a las 15:01 horas, incorporándose a las 15:04 horas.

**3.- PREGUNTAS IN VOCE DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

1. Vivimos en un municipio que parece que está en competencia con Los Realejos por ser el municipio con más fiestas, nos gustaría saber ¿cuál es el coste de eso que llaman Harrowing? de una Concejalía que intentó hacerse con la fiesta organizada por los vecinos de La Atalaya y al no conseguirlo monta su fiesta con el dinero de todos los Tacoronteros y Tacoronteras
2. ¿El Ayuntamiento ha tomado alguna medida con la contaminación lumínica para ayudar a los pollos de las pardelas?

**4.- PREGUNTAS IN VOCE DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

1. Vecinos del municipio han sido bloqueados en redes sociales municipales en varias ocasiones. Cuando nosotros entramos, en el Mandato pasado nos encontramos con personas que habían sido bloqueados y perfiles reales o falsos, que habían sido bloqueados por verter opiniones en el Portal Oficial. Todas estas personas fueron desbloqueadas y podían hablar abiertamente sobre la gestión municipal, sin ningún tipo de cortapisa.

En la actualidad conozco a vecinos con nombres y apellidos y con rostro que han sido eliminados de los perfiles y cuyos comentarios son eliminados sin ser faltas de respeto, ni contener insultos, simplemente por verter críticas directas al Grupo de Gobierno o a personas que lo componen y esos comentarios son, o eliminados o





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

directamente se bloquea a las personas.

¿Cuál es el criterio, ante la ausencia de faltas de respeto por parte de estos ciudadanos, para bloquear de perfiles oficiales a vecinos y vecinas de Tacoronte que pagan los impuestos, que pagan sus altos sueldos?

2. Pregunto otra vez, por ¿cómo va la licitación del contrato de alumbrado público? El estudio de necesidades se actualizó, se hizo, se materializó, al parecer está, pero nos encontramos nuevamente, con que el mismo al parecer no sale o no se impulsa.

A continuación se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, que literalmente dicen:

1. En la Plataforma de Contratación del Sector público, con fecha 29 de julio, se publicaba la adjudicación del contrato “*Servicio de asesoría, preparación y gestión de documentación y trámites necesarios para el Registro de Asociaciones de Vecinos y Festejos de Tacoronte*”, por importe de 1.284,00€ y 1 año de duración.

- a. ¿Cuál es la finalidad de este contrato?  
b. Hasta la fecha, ¿cuántas entidades se han beneficiado de este servicio?

2. El 24 de octubre de 2024 se publicaba, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el contrato para “Suministro adquisición Bonos Club Baloncesto Canarias con publicidad”, por importe de 14.995,00€ y una duración de 12 meses.

Preguntamos:

- a. ¿Cuál es la finalidad de este contrato?  
b. ¿Cuál es el número de bonos que se han adquirido?  
c. ¿Quién o quienes tienen esos bonos?  
d. ¿Cuál ha sido el criterio para que esas personas tengan esos bonos?

3. Nos llegan muchas críticas respecto al viaje publicitado, el 10 de noviembre en el Facebook del Ayto, referente a “*Una representación Tacorontera disfruta estos días de un viaje por los pueblos blancos de Andalucía*”, con la participación de D<sup>a</sup> Candelaria Regalado y D<sup>a</sup>. Sandra Izquierdo. Los vecinos se quejan por la falta de información sobre esta iniciativa y se preguntan por los criterios que han utilizado para el acceso al mismo, por lo que preguntamos:

- a. ¿Se hizo publicidad de este viaje para conocimiento de todos los vecinos y vecinas? ¿Dónde?  
b. ¿Cuál ha sido el criterio utilizado para los que asistieron a ese viaje?  
c. ¿Cuál ha sido el costo del viaje de D<sup>a</sup> Candelaria Regalado y D<sup>a</sup> Sandra Izquierdo?  
d. ¿Ese gasto ha sido asumido por el Ayto?





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

4. Según la información que nos habían dado, el contrato de alumbrado navideño había quedado desierto, sin embargo el servicio se ha prestado, por lo que preguntamos:

- a. ¿Existe contrato para el servicio de alumbrado navideño?
- b. De no existir, ¿Existe presupuesto? ¿Cuál es el importe del mismo?

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

**1.- RUEGO FORMULADO POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

Me están llegando quejas de los vecinos de la suciedad que hay en las calles y de la falta de recogida de basuras.

**2.- RUEGO FORMULADO POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

Vecinos de la Calle Cesar Manrique nos ruegan que el Ayuntamiento se ocupe más de la escalera que va a la Estación de Guaguas, sobre todo, en lo que se refiere a higiene e inseguridad en dicha escalera.

**3- RUEGO FORMULADO POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-**

La sede electrónica anterior, me permitía acceder a todos los expedientes que estaban vinculados a mi nombre o a mi DNI, este tema ya lo he hablado en alguna ocasión y lo he solidado por escrito; desde que se tomó la decisión de pasar a la nueva sede electrónica, amén de lo difícil que es para los Concejales poder gestionar los asuntos del Pleno, no puedo acceder a infinidad de temas que están vinculados a mi persona y a mi DNI, las fechas de los documentos no van más allá, en mi caso, del 2019 de solicitudes, aunque aparece alguna del 2009, otra en el 2016, no tengo ningún expediente en mi sede electrónica, cosa que sí podía consultar en la anterior.

Igualmente en los registros presentados sólo llega al 8 de agosto del 2024, ruego, por favor que se busque solución a ese tema y yo pueda acceder a los expedientes como podía hacer con la sede electrónica anterior, así lo he solicitado al Secretario.

**4.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

1. Hace 2 Plenos, si no recuerdo mal, creo que fue en el mes de octubre, hice un ruego al respecto de que se mantuviera en condiciones un camino o entrada pública, que se encuentra a la altura del número 170 de la TF-152, en la Sarabanda, dado que los vecinos al ser una vía que, salvo la parte inicial que es de cemento, el resto es de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

tierra, están teniendo problemas para entrar y salir de sus viviendas, habiendo gente mayor en las misma. En aquel momento se me dijo que se iba a intervenir o plantear algo a través del contrato de mantenimiento de vías y que se actuaría.

Dos meses más después no se ha actuado en la zona y cuando ha llovido la situación se ha agravado. Hay personas que son octogenarios que están teniendo verdaderos problemas para entrar y salir de sus viviendas los días que llueve, incluso no pueden hacerlo caminando, dado que se producen caídas, resbalones y otro tipo de cuestiones. Ruego por favor, que se actúe como se dijo que se iba a hacer, hace 2 meses.

2. Como sabemos todos, se generó aquí un debate allá por octubre del año pasado al respecto de los pisos de emergencia diciendo que se había abierto un expediente que no tenía ningún problema y que iba a ir caminando en ese aspecto. A día de hoy, los usuarios afortunadamente siguen en los pisos de emergencia de San Juan como bien sabemos. Pero me han referido que habían solicitado varias veces a la Concejalía de Servicios Sociales la sustitución de un termo, porque el que había allí se había averiado, la titularidad sigue siendo del Ayuntamiento de Tacoronte y no sabe si es por esto del mobbing inmobiliario u otro tipo de cuestiones, el termo no se ha sustituido y han tenido que renunciar a parte del dinero que tenían para comer, dado que son personas de una economía absolutamente precaria y manifiestamente miserable, y entre ellos, han tenido que coger parte de su dinero para comprar un termo porque se estaban duchando con agua fría, porque, por parte del Ayuntamiento se les arbitro la negativa, no se les dio solución, lo han tenido que comprar con su dinero, han tenido que coger dinero que no tenían y allí hay personas enfermas de cáncer y con problemas de otro tipo de patologías, con bajos recursos. Les ruego un poquito de humanidad. Porque al margen del conflicto que existen con estas personas, lo cierto es que, si hace falta un termo para que se bañen y se duchen todos los días, el Ayuntamiento tiene la obligación de sustituirlo, como tendría que hacerlo cualquier arrendatario del mundo, incluso en casos de impagos de rentas, eso en otros lugares se consideraría mobbing inmobiliario, yo lo que les ruego es humanidad y que ese tipo de situaciones no se den.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.

**1º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-**

- 1.- A fecha 7 de noviembre, según documento que facilitan, se ha tramitado expediente de Modificación de Créditos financiado con remanente líquido de Tesorería del año 2023, por un importe de 16.870.519,98 euros. De dichos créditos ¿Cuánto figura contabilizado a fase de obligación reconocida (Gastado)?

Atendiendo a lo que se ha dispuesto hasta la fecha, del remanente líquido de Tesorería, en el supuesto de que la mayor parte de estos créditos se ejecuten (fase de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

obligación) ¿Podría suponer un incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, esto es, de las Reglas Fiscales?

En caso de incumplimiento de las Reglas Fiscales en la liquidación del 2024 ¿Tendría el Ayuntamiento que aprobar un Plan Económico Financiero en el año 2025, que podría condicionar y limitar el margen de maniobra presupuestaria del Ayuntamiento, se ha tenido en cuenta para los nuevos Presupuestos?

En caso de que no se pueda ejecutar, (Fase de Obligación) en su totalidad los créditos financiados con remanente líquido de Tesorería del año 2023 y se tengan que incorporar como remanente del año 2024 al del 2025 ¿Podría derivar en un incumplimiento de las Reglas Fiscales que culminaría con la necesaria aprobación de un Plan Económico-Financiero, se está teniendo en cuenta esta circunstancia?

**DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** le responde, que tiene toda la razón del mundo, el incumplimiento de las Reglas puede generar un Plan Económico de cara al próximo año, evidentemente hasta que no estén los informes y la liquidación del Presupuesto, no vamos a poder saberlo, por otro lado los créditos incorporados en 2023, como créditos extraordinarios no se vuelven a incorporar en el 2025.

Además, durante esta semana va a recibir la petición de información que ha solicitado por Registro de Entrada, respecto de las obligaciones reconocidas de los Remanentes de Tesorería, se está trabajando en Intervención en ello, con lo cual va a tener todos los datos en la Fase de Autorización, en la Fase D de Disposición y en la Fase O de Obligación y cuáles son las que se van a incorporar para el próximo año. Las va a tener todas.

2.- Habiéndose quedado recientemente la plaza de Secretaría vacante y siendo dicha plaza fundamental en la administración y gestión del Ayuntamiento. ¿Qué medidas se han tomado para aliviar el problema? ¿Se tiene previsto cubrir la plaza a tiempo total? ¿Tienen previsto presentar a la totalidad de la Corporación a la persona que ocupe la plaza? Les recuerdo que el Secretario no es una pieza del Grupo de Gobierno, sino pieza clave en la administración y gestión del Ayuntamiento.

**2º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-**

1.- En la pasada legislatura el Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad la Renta Canaria de Ciudadanía que sustituía a la PCI. En un año y medio de mandato:

- a) ¿Cuántas personas tiene el Ayuntamiento tramitando dicha prestación?
- b) ¿Cuántos Tacoronteros y Tacoronteras se benefician de ella en estos momentos?

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, responde el apartado a) de la primera







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

pregunta: Actualmente hay dos trabajadoras Sociales, trabajando en la Renta Canaria de Ciudadanía. Son dos personas que se obtuvieron por la lista de Funcionarios del Gobierno de Canarias. Había tres, de esas tres personas renunciaron a su plaza porque las llamaron por las listas del Gobierno de Canarias y se fueron a otra administración; hemos conseguido reincorporar a dos. A día de hoy, hay dos trabajadoras sociales trabajando en la Renta Canaria de Ciudadanía, pero en su momento hubo tres, como les acabo de explicar.

La cuantía, la tiene que averiguar y se la dirá en el próximo Pleno.

2.- ¿Este Ayuntamiento le ha ofrecido al SEPE alguna oficina provisional?

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que lo pusimos sobre la mesa. Tuvimos reuniones físicamente en el Mercado Municipal con Técnicos del SEPE y Técnicos Municipales, dándoles esa opción, esa u, otra que ellos consideren y también un solar municipal que tenemos en La Estación. Hay un convenio en Güimar y queremos si lo ven viable, que va a ser así, poder edificar ese espacio, llegar a un arreglo con ellos, pero están tramitándolo e intentando buscar una solución conjuntamente con el SEPE y el Ayuntamiento.

**DON JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ** le indica que la pregunta es “una sede provisional”.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que si le han ofrecido sedes provisionales pero no tenemos todavía una confirmación, por ejemplo, el mercado municipal u otro espacio que ellos consideren para seguir dando el servicio que necesita la ciudadanía, por supuesto, por nuestra parte le hemos ofrecido espacios y estamos esperando que nos confirmen si están de acuerdo con esos espacios

**3º- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-**

Se trata de una cuestión que me han trasladado algunos negocios vinculados a la Zona de Santa Catalina. Dicen que paso por allí, alguien recaudando dinero para los fuegos artificiales de Santa Catalina. Como bien sabemos dicho fuegos artificiales, no se tiraron; eso a pesar de que el 25 de noviembre a las 10 de la mañana finalizaron todas las alertas que estaban previstas para esa jornada, así aparece en el perfil oficial de emergencias del Gobierno de Canarias.

Me gustaría saber ¿Qué destino se le ha dado a ese dinero? ¿Sí, se ha devuelto a las personas a las que se les solicitó? ¿Y dónde se encuentra custodiado?

**DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN** le responde la pregunta: Eso es de la Comisión de Fiestas, no tiene nada que ver con el Ayuntamiento Tacoronte. Te puedo dar el teléfono del Presidente de la Comisión de Fiestas y que él te diga dónde





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

está ese dinero, porque nosotros no tenemos nada que ver, ni con los fuegos ni con la Comisión de Fiestas.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** le pregunta, ¿existía alguna autorización para tirar fuegos ese día? Eso sí, me lo podrán contestar.

**DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN** le responde, no sé si ellos ya hablaron con los establecimientos. Los establecimientos, tendrán que ponerse en contacto con la Comisión de Fiestas, no con el Ayuntamiento. Simplemente la Comisión de Fiestas solicitó tirar fuego y nosotros le dimos el permiso, nada más. Yo no tengo que ver nada con el dinero de los fuegos.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/14/10110>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por el Secretario General en acumulación de funciones, se corresponde con el siguiente hash:  
e10261a6b3574775d5c2397826ba348869ff86fc

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:41 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General en acumulación de funciones, doy fe.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**  
(Documento firmado electrónicamente)

**Mª Sandra Izquierdo Fernández**

**EL SECRETARIO GENERAL EN  
ACUMULACIÓN DE FUNCIONES**  
(Documento firmado electrónicamente)

**Jordi García Cabedo**

